Señor(a):
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia: **TUTELA VIOLACIÓN DERECHO DE PETICIÓN**
Accionante: **JUNTA ADMINISTRADORA LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR**
Accionado: **SECRETARIO DISTRITAL DE GOBIERNO**

DILMER OBED NÚÑEZ VACA, obrando en calidad de presidente de la Localidad de Ciudad Bolívar, Edil de la Localidad de Ciudad Bolívar y Presidente de la misma corporación en el ejercicio de las facultades del Decreto Ley 1421 de 1993 modificada por la Ley 2116 de 2021 acudo a la entidad que usted representa con el objeto de instaurar, me permito formular ante su despacho acción de Tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política y reglamentado por el Decreto 2591 de 1991, para Proteger el Derecho de Petición, por violación a lo consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia de 1991 conforme a los siguientes:

I. HECHOS:

1. En virtud de los presupuestos legales establecidos en el Decreto Ley 1421 de 1993 y en la Ley 2216 de 2021, corresponde a los ediles y edilesas de las Juntas Administradoras Locales, en su calidad de máxima autoridad administrativa de la respectiva localidad, ejercer las funciones de control político, seguimiento y vigilancia a la gestión de la Administración Local, así como adelantar todas las actuaciones y gestiones necesarias orientadas a garantizar el adecuado funcionamiento de la administración y la satisfacción de los intereses generales de la comunidad..

2. El día 12 de diciembre de 2025, mediante oficio **JAL CB 354-2025** al correo electrónico radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co solicité en calidad de presidente la corporación se agendara cita con el Secretario Distrital de Gobierno a fin de tratar unos asuntos urgentes de la localidad.

3. Teniendo en cuenta que no hubo un pronunciamiento a la solicitud anteriormente indicada, solicite se diera atención al radicado anteriormente mencionado el día 13 de enero de 2026 al mismo correo electrónico.

4. A la fecha, no se ha recibió respuesta de parte de la entidad a las solicitudes elevadas

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que a la fecha los accionados no han dado una respuesta de fondo a la petición de solución o de trámite y debido a la complejidad del asunto frente a un eventual siniestro debido a su cargo de parte de alguno de los miembros de la Junta Administradora Local, que además es un mandato legal acudo a su despacho a realizar la siguiente.

Teniendo como fecha de radicación de toda la información requerida el día 23 de septiembre de 2025 el inclusive la del 11 de octubre, ya fenecieron los términos de contestación de conformidad con lo establecido en la Ley 1755 de 2015.

II. PETICIÓN

Por medio de la presente acción y de manera respetuosa le solicito al Señor Juez que:

PRIMERO TUTELAR: El derecho fundamental al Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia radicado ante el **Secretario Distrital de Gobierno** el día 12 de diciembre de 2025 reiterado el 13 de enero de 2026.

SEGUNDO ORDENAR: A la accionada **Secretario Distrital de Gobierno** se entrega de manera completa y de fondo a mi solicitud realizada por medio del derecho de petición radicado el día 12 de diciembre de 2025 reiterado el 13 de enero de 2026.

III. ANEXOS

1. Petición del día 12 de diciembre de 2025 reiterado el 13 de enero de 2026.
2. Trazabilidad de correos del 12 de diciembre de 2025 reiterado el 13 de enero de 2026
3. Acta de nombramiento como Presidente de la JAL de Ciudad Bolívar

IV. NOTIFICACIONES

Accionante: Por favor remitir la respuesta al siguiente correo electrónico recibiremos notificaciones en el correo electrónico jal.cbolivar@gobiernobogota.gov.co y dilmer.nunez@gobiernobogota.gov.co

Accionado: Al correo electrónico: radicacionsdg.nivelcentral@gobiernobogota.gov.co

Del Señor(a) Juez.

Atentamente:

DILMER OBED NÚÑEZ VACA
Presidente
Edil Junta Administradora Local de Ciudad Bolívar